



MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

DECRETO N°: **746**
TEMUCO: **17 MAR 2015**

VISTOS :

1. El contrato privado de fecha 18 de febrero del año 2015, celebrada entre la Municipalidad de Temuco y Bio- Bio Comunicaciones S.A, R.U.T N° 96.516.560-6.
2. Las disposiciones contenidas en la Ley N° 19.886, de Compras Públicas y su Reglamento.
3. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1. Apruébase el contrato denominado: "Publicidad Radial Actividades Aniversario 134 Temuco", celebrado con fecha 18 de febrero del año 2015, entre la Municipalidad de Temuco y Bio Bio Comunicaciones S.A.
2. La Municipalidad de Temuco pagará a la Prestadora la suma única y total de \$1.190.000 (un millón ciento noventa mil pesos), I.V.A incluido, la cual será pagada conforme lo establecido en la cláusula cuarta del referido contrato.
3. El referido contrato se entiende formar parte integrante del presente decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

MRA/cb

Distribución:

- Administrador Municipal
- Dirección A. Jurídica
- Departamento de Relaciones Públicas
- Dirección de Administración y Finanzas
- Unidad de Propuestas
- Gestión de Abastecimiento
- Bio - Bio Comunicaciones S.A
- Oficina de Partes



MIGUEL BECKER ALVÉAR
ALCALDE



859071



El servicio será ejecutado por la Prestadora con estricta sujeción a las Especificaciones Técnicas del Trato Directo N° 18 del año 2015 y Decreto Alcaldicio N° 67, precedentemente singularizado, documentos elaborados por la Municipalidad de Temuco y que se entienden formar parte integrante de este contrato.

TERCERA. PLAZO.

Las menciones radiales que comprende el servicio contratado se transmitirán desde el día 03 hasta el día 28 de febrero, ambas fecha inclusive y del año 2015.

CUARTA. PRECIO.

La Municipalidad de Temuco pagará a la Prestadora por el servicio contratado la suma única y total de \$1.190.000 (un millón ciento noventa mil pesos), IVA incluido.

El precio de este contrato se pagará a la Prestadora directamente por la Dirección de Administración y Finanzas de la Municipalidad de Temuco mediante un único estado de pago por dicho valor, previa recepción conforme del servicio que será acompañada por la factura presentada por la Prestadora debidamente visada por el Departamento de Comunicaciones de la Municipalidad.

QUINTA. GARANTÍA.

A fin de caucionar el fiel cumplimiento de las obligaciones que este contrato impone a la Prestadora, ésta hace entrega de Depósito a la Vista N° 052439-7 del Banco de Chile por la suma de \$59.500 (cincuenta y nueve mil quinientos pesos), tomado a nombre de la Municipalidad de Temuco el día 13 de febrero del año 2015.

SEXTA. SANCIÓN POR INCUMPLIMIENTO.

Sin perjuicio de lo dispuesto en la cláusula precedente el incumplimiento de la Prestadora de cualquiera de las obligaciones que le impone el presente Contrato dará derecho a la Municipalidad para resolverlo administrativamente y sin forma de juicio, encontrándose facultada para efectuar retención al estado de pago correspondiente y hacer efectivo el documento de garantía que cauciona su fiel cumplimiento.

SÉPTIMA. DOMICILIO.

Para los efectos legales derivados de este contrato, las partes fijan domicilio en la ciudad de Temuco, y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios.



OCTAVA. PERSONERÍAS:

La personería de don **MIGUEL ÁNGEL BECKER ALVEAR** para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco, consta de Acta de Instalación del Concejo Municipal de fecha 06 de diciembre de 2012, aprobada por Decreto Alcaldicio número 4.368 de la misma fecha.

La personería de don **MAURO ALESSIO MOSCIATTI OLIVIERI** para actuar en representación de Bio Bío Comunicaciones S.A. consta en escritura de constitución de sociedad de fecha 15 de abril de 1987 y en certificado Folio N° 532, emitido por el Conservador de Bienes Raíces y Comercio de Concepción don Jorge Condeza Vacarro, con fecha 02 de enero del año 2015.-

NOVENA. GASTOS Y EJEMPLARES.

Los gastos notariales derivados del presente Contrato serán de cargo exclusivo de la Prestadora, la cual deberá autorizar ante Notario la firma de su representante legal.

El presente Contrato se suscribe en 2 ejemplares de idéntico tenor, fecha y validez, quedando uno de éstos en poder de cada contratante.



MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO



MAURO ALESSIO MOSCIATTI OLIVIERI
En rep. BIO BÍO COMUNICACIONES S.A.